

LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK PROTEGE A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO.

USTED PUEDE:

TENER DERECHO AL PERMISO SIN PAGA PARA CITAS MÉDICAS/SERVICIOS SOCIALES, CONSULTAS CON ABOGADOS Y CITAS EN LAS CORTES.

TENER DERECHO AL PERMISO SIN PAGA PARA MUDARSE Y RADICARSE EN UNA NUEVA VIVIENDA.

PUEDEN PEDIRSELE PRUEBA DE QUE USTED ES UNA VÍCTIMA.

SU EMPLEADOR NO PUEDE:

REVELAR NINGUNA INFORMACIÓN QUE USTED LE PROPORCIONE EXCEPTO CUANDO LO REQUIERA LA LEY FEDERAL, ESTATAL O LOCAL PERTINENTE.

DESPEDIRLE, REHUSAR EMPLEARLE O DISCRIMINAR EN CUANTO A LOS TÉRMINOS O CONDICIONES DE EMPLEO EN BASE A SU ESTATUS DE VÍCTIMA.

SI USTED CREE QUE SE DISCRIMINÓ CONTRA USTED, LLAME AL 311

VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DERECHOS DE EMPLEO

